



RESOLUCIÓN N° 051

MSc. Diego Gómez Orejuela
VICEMINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *"Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. (...)";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)"*

(...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.";

Que, el Capítulo II, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece el: **"USO DE HERRAMIENTAS"**



INFORMÁTICAS”; el número 1 inciso tercero del artículo 6, dispone: “(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;

Que, mediante Acción de Personal N° DARH-AP-000398-2018 que rige a partir del 10 de mayo de 2018, se nombró al MSc. Diego Fernando Gómez Orejuela, como Viceministro de Defensa Nacional;

~~**Que,** con Acuerdo Ministerial N° 235 de 20 de septiembre de 2018, publicado en la Orden General Ministerial N° 134 de la misma fecha, el Ministro de Defensa Nacional delegó al Viceministro de Defensa Nacional, la atribución contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respecto a la reforma del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuyo monto exceda el coeficiente 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado, esto es, cuando supere el valor de USD. 1'045.601,15 dólares de los Estados Unidos de América;~~

Que, mediante Resolución No. 048 emitida el 14 de septiembre de 2018, el Viceministro de Defensa Nacional, en su calidad de delegado del Ministro de Defensa Nacional, aprobó la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Defensa Nacional para el año 2018, según el siguiente detalle:

ÍTEM	OBJETO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESO	PRESUPUESTO USD
570201	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO BIENES DEL SISTEMA INTEGRADO DE DEFENSA AÉREA DE LA FUERZA AÉREA, PARA LA VIGENCIA 2018-2019	713340138	SERVICIO	LICITACIÓN	USD. 1.064.236,49 (incluido IVA y más contribuciones de ley)"

Que, con memorando Nro. MDN-CBE-2018-0423-ME de 27 de septiembre 2018, el Coordinador General de Contratación de Bienes Estratégicos, informó y solicitó al Viceministro de Defensa Nacional: “Con Memorando Nro. MDN-CBE-2018-0393-ME de 05 de septiembre de 2018, esta Coordinación General, solicitó a usted señor Viceministro autorizar y disponer a quien corresponda se realice la inclusión en el PAC 2018, de la contratación de una “Póliza de Seguro de Equipo Electrónico Bienes del Sistema Integrado de Defensa Aérea de la Fuerza Aérea, para la vigencia 2018-2019”, considerando como CPC el número 713340138, inclusión que se efectuó con Resolución No. 048 de 14 de septiembre de 2018.

Al respecto es necesario indicar que el CPC apropiado, para el proceso de contratación arriba indicado, corresponde al número 713340318 “SEGURO MULTIRIESGO”, conforme lo detallado a continuación:

ÍTEM	OBJETO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESO	PRESUPUESTO USD SIN IVA
570201	CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO BIENES DEL SISTEMA INTEGRADO DE DEFENSA AÉREA DE LA FUERZA AÉREA, PARA LA VIGENCIA 2018-2019	713340318	SERVICIO	LICITACIÓN	USD. 950.211,15 (más IVA)

Por lo manifestado, solicito a usted señor Viceministro autorizar y disponer a quien corresponda se realice la rectificación a la Resolución No. 048 de 14 de septiembre de 2018, manifestando que el CPC para la contratación corresponde al 713340318.";

Que, mediante comentario de 27 de septiembre de 2018, inserto en el sistema Quipux, el Viceministro de Defensa Nacional, dispone a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica: "(...) favor análisis y trámite legal que corresponda"; y,

Que, es necesario rectificar el error deslizado en el número de CPC que consta en el artículo 1 de la resolución N0. 048 emitida el 14 de septiembre de 2018; así como, rectificar en la columna "PRESUPUESTO USD SIN IVA" el valor, siendo el correcto USD. 950.211,15 (más IVA).

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Código Orgánico Administrativo y en el Acuerdo Ministerial N° 235 de 20 de septiembre de 2018, publicado en la Orden General Ministerial N° 134 de la misma fecha.

RESUELVE:

Art. 1. Rectificar los errores constantes en el artículo 1 de la Resolución No. 048 emitida el 14 de septiembre de 2018, determinando que el CPC correcto es: "713340318" y que el presupuesto USD sin IVA es: "USD. 950.211,15 (más IVA)"; por tanto, el texto del artículo 1 es:

ÍTEM	OBJETO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESO	PRESUPUESTO USD SIN IVA
570201	CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO BIENES DEL SISTEMA INTEGRADO DE DEFENSA AÉREA DE LA FUERZA AÉREA, PARA LA VIGENCIA 2018-2019	713340318	SERVICIO	LICITACIÓN	USD. 950.211,15 (más IVA)



Art. 2. La información y documentación que sustenta la presente Resolución, la justificación técnica-económica, así como la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de esta Resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Art. 3. Disponer al usuario autorizado del portal de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal <http://www.compraspublicas.gob.ec>.

Art. 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.-

Dado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

22 SET, 2018

MSc. Diego Gómez Orejuela
VICEMINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCIÓN N° 049

Msc. Diego Gómez Orejuela
VICEMINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley."*

(...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.";

Que, el Capítulo II, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece el: *"USO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS"*; y en el inciso tercero del número 1 del artículo 6, dispone *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE (...)."*;

Que, mediante Acción de Personal N° DARH-AP-000398-2018 que rige a partir del 10 de mayo de 2018, se nombró al Magíster Diego Fernando Gómez Orejuela, como Viceministro de Defensa Nacional;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° 078 de 24 de abril de 2018, publicado en la Orden General Ministerial N° 054 de la misma fecha, el Ministro de Defensa Nacional delegó al Viceministro de Defensa Nacional la atribución contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General respecto a la reforma del Plan Anual de Contratación del MIDENA cuyo monto exceda el coeficiente 0,00003 del Presupuesto General del Estado, esto es, cuando supere el valor de USD. 1'045.601,15 dólares de los Estados Unidos de América;
- Que,** mediante oficio Nro. MDN-CBE-2018-0270-OF de 06 de julio de 2018, el Coordinador General de Contratación de Bienes Estratégicos, solicitó a los señores Comandantes Generales de las Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea, remitan el informe de necesidad y el listado de bienes para iniciar el proceso de contratación de la: "*Póliza de Seguro de Casco Marítimo y Responsabilidad Civil de Unidades de Fuerzas Armadas*", para la vigencia 2018-2019;
- Que,** con oficio Nro. FA-EJ-1-C-2018-0068-O de 20 de julio de 2018, el Jefe del Departamento de Seguros de la Fuerza Aérea, remitió al Coordinador General de Contratación de Bienes Estratégicos, la documentación del seguro de casco marítimo;
- Que,** mediante oficio Nro. ARE-COGMAR-2018-0131-CDO de 03 de agosto de 2018, el Comandante General de la Armada, remitió al Coordinador General de Contratación de Bienes Estratégicos, el informe de necesidad y el listado de unidades a ser aseguradas;
- Que,** con oficio Nro. 2018-FT-C.G.F.T-1473 de 06 de agosto de 2018, el Comandante General de la Fuerza Terrestre, remitió al Coordinador General de Contratación de Bienes Estratégicos, el informe de necesidad para el aseguramiento de las embarcaciones pertenecientes a la Fuerza Terrestre;
- Que,** mediante memorando Nro. MDN-CBE-2018-0386-ME de 03 de septiembre de 2018, el Coordinador General de Contratación de Bienes Estratégicos, requirió a la Subsecretaria de Planificación y Economía de la Defensa, la actualización de la PAP 2018, solicitando la disminución del presupuesto de la Sub Actividad "*Póliza de casco marítimo 2018-2019, póliza nueva*" determinando como valor requerido la cantidad de: "*USD. 5.199.772,09*". Con memorando Nro. MDN-SUP-2018-0571-ME de 04 de septiembre de 2018, la Subsecretaria de Planificación y Economía de la Defensa, remite al Coordinador General de Contratación de Bienes Estratégicos el: "*INFORME DPYP-MP-PC-0025-2018, de la modificación presupuestaria solicitada (...)*"; así mismo, anexa la PAP 2018 final, en la que se establece la Sub Actividad "*Póliza de casco marítimo 2018-2019, póliza nueva*", determinando como valor requerido la cantidad de: "*USD. 5.199.772,09*";
- Que,** en el "*INFORME TÉCNICO DE SEGUROS N° CBE-DIRSEG-2018-055-IN-TEC.*" de 03 de septiembre de 2018, el Director de Seguros de Bienes Estratégicos, recomendó se realicen las gestiones necesarias a fin de que se modifique el PAC 2018, con el objeto de que se incluya la contratación de la: "*Póliza de Seguro de Casco Marítimo, Maquinaria y Responsabilidad Civil para Unidades de las Fuerzas Armadas*", para la vigencia 2018 – 2019, conforme al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESO	PRESUPUESTO USD
570201	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CASCO MARÍTIMO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA UNIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS", PARA LA VIGENCIA 2018-2019	713320012	SERVICIO	LICITACIÓN	USD. 11.107.069,00 (incluido IVA y más contribuciones de ley)"



Que, con memorando Nro. MDN-CBE-2018-0394-ME de 05 de septiembre de 2018, el Coordinador General de Contratación de Bienes Estratégicos, solicitó al Viceministro de Defensa Nacional, autorizar y disponer a quien corresponda se realice la inclusión de la contratación de la "Póliza de casco marítimo 2018-2019", considerando como CPC 713320012 "SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, TRANSPORTE AÉREO Y OTROS TIPOS DE TRANSPORTE"; y,

Que, mediante comentario de 10 de septiembre de 2018, inserto en el Sistema Quipux, el Viceministro de Defensa Nacional, dispone a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, se prepare la Resolución respectiva.

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el Acuerdo Ministerial N° 078 de 24 de abril de 2018, publicado en la Orden General Ministerial N° 054 de la misma fecha.

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Defensa Nacional para el año 2018, según el siguiente detalle:

ÍTEM	OBJETO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESO	PRESUPUESTO USD
570201	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CASCO MARÍTIMO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA UNIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS, PARA LA VIGENCIA 2018-2019	713320012	SERVICIO	LICITACIÓN	USD. 11.107.069,00 (incluido IVA y más contribuciones de ley)

Art. 2. Disponer a la Dirección Administrativa proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) 2018 en el portal institucional del SERCOP; así como, realice el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3. La información y documentación que sustenta la presente Resolución, la justificación técnica-económica, así como la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de esta Resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4. Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese y Comuníquese.-

Dado en Quito, Ministerio de Defensa Nacional, a

16 SET. 2018

Msc. Diego Gómez Orejuela

**VICEMINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**



RESOLUCIÓN N° 019 -CGAJ-MDN-2018

Ing. Gerardo Patricio Herrera Mora
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)"*

"(...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec."

Que, el Capítulo II, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece el: *"USO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS"*; en el inciso tercero del número 1 del artículo 6, dispone *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...)"*;



Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 078 de 24 de abril de 2018, publicado en la Orden General Ministerial N° 054 de la misma fecha, el Ministro de Defensa Nacional delegó al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a la atribución contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General respecto a la reforma del Plan Anual de Contratación del MIDENA hasta por un monto máximo de USD. 1'045.601,15 dólares de los Estados Unidos de América;

Que, con Acción de Personal N° 156 EXT que rige a partir del 26 de septiembre de 2017, ~~se nombro al ingeniero Gerardo Patricio Herrera Mora, como~~ Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado;

Que, a través de la **"CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE COMPRAS" "DAD-PAC-026-2018"** de 13 de junio de 2018, la Directora Administrativa, encargada, certificó: "(...) que el proceso denominado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA FISCAL", se encuentra prevista (sic) en el Plan Anual de Contratación PAC año 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA
2018.070.9999.0000.01.00.00 0.001.000.1701.530420.00000 0.001.0000.0000	532900011	Servicio	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA FISCAL	13.392,86"

Que, mediante memorando Nro. MDN-PMM-2018-0061-ME de 29 de agosto de 2018, el Comandante del Batallón Escuela Policía Militar Ministerial, se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, manifestando en lo pertinente: "Según "CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE COMPRAS" "DAD-PAC-026-2018" de 13 de junio de 2018, se encuentra contemplado el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA FISCAL", por el valor de USD 13.392,86 sin incluir IVA, de acuerdo al siguiente detalle: (...)

(...) Realizado el análisis del código CPC a nivel de dos dígitos se determina que la división 53 corresponde a "CONSTRUCCIONES" que refiere a construcciones u obras terminadas; y, la división 54 corresponde a "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN" que refiere a servicios para la construcción de obras nuevas, reformas y renovaciones.

En este contexto, solicito de forma muy comedida, reformar el código CPC en el Plan Anual de Contratación (PAC-2018), (...);

Que, con sumilla de 29 de septiembre de 2018, inserta en memorando Nro. MDN-PMM-2018-0061-ME de 29 de agosto de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, manifiesta: "No se realiza reforma al PAP-2018 en razón que las subactividades se mantienen";

Que, a través de memorando Nro. MDN-CAF-2018-1204-ME de 31 de agosto de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, se dirigió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica,



Que, con memorando Nro. MDN-CAF-2018-1235-ME de 07 de septiembre de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, se dirigió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica manifestando: "(...) En alcance al memorando Nro. MDN-CAF-2018-1204-ME de 31 de agosto de 2018, donde se solicitó la Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018, planteado por el Batallón Escuela Policía Militar Ministerial, referente al código **CPC**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN IVA
530420	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA FISCAL	541110011	RÉGIMEN ESPECIAL	13.392,86

En este contexto; y, en atención al oficio N° MDN-PMM-2018-0230-OF, de 03 de septiembre de 2018; y, con el propósito de atender el requerimiento de Reforma Anual de Contrataciones (PAC) 2018, planteado por el Batallón Escuela Policía Militar Ministerial, solicito de la manera más comedida, se digne disponer a quien corresponda, le revisión de la documentación y consecuentemente la elaboración de Resolución de Reforma al PAC, correspondiente al código **CPC** y de igual manera el "**TIPO DE PROCESO**", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN IVA
530420	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA FISCAL	541110011	Menor Cuantía Obras	13.392,86"

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el Acuerdo Ministerial N° 078 de 24 de abril de 2018, publicado en la Orden General Ministerial N° 054 de la misma fecha.

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la Reforma del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional para el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN IVA
530420	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA FISCAL	541110011	Menor Cuantía Obras	13.392,86



manifestando: "(...) en atención al memorando Nro. MDN-PMM-2018-0061-ME de 29 de agosto de 2018; y, con el propósito de atender el requerimiento de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018, planteado por el Batallón Escuela Policial Militar Ministerial, solicito de la manera más comedida, se digne disponer a quien corresponda, la revisión de la documentación y consecuentemente la elaboración de Resolución de Reforma al PAC, donde se reforme el código "CPC", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN IVA
530420	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA FISCAL	541110011	RÉGIMEN ESPECIAL	13.392,86"

Que, con oficio Nro. MDN-PMM-2018-0230-OF de 03 de septiembre de 2018, el Comandante del Batallón Escuela Policia Militar Ministerial se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero en alcance al memorando Nro. MDN-PMM-2018-0061-ME de 29 de agosto de 2018, manifestando en lo pertinente: "(...) Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6942-O, de 30 de agosto de 2018, el Secretario General de la Presidencia, referente a la utilización de los procedimientos de contratación directa y el uso de régimen especial de contratación, comunica el compromiso de observar lo siguiente:

"(...) 1.- A partir de esta fecha, se debe evitar el uso de procedimientos de contratación directa (emergencia y consultoria) y de régimen especial, con la finalidad de promover la concurrencia de más participantes y transparencia en la contratación pública y optimizar el gasto público. La utilización de estos procedimientos será de exclusiva responsabilidad de las Máximas Autoridades y de quienes intervinieron en ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)

En este contexto y amparados en el oficio antes descrito, solicito de forma muy comedida, realizar la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC - 2018); correspondiente al código **CPC** y de igual manera el "**TIPO DE PROCESO**", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN IVA
530420	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA FISCAL	541110011	Menor Cuantía Obras	13.392,86

Que, a través de sumilla de 04 de septiembre de 2018, inserta en oficio Nro. MDN-PMM-2018-0230-OF de 03 de septiembre de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, manifiesta: "D. Administrativo. Para conocimiento, análisis y trámite legal pertinente (...)."; y,



Art. 2. Disponer a la Dirección Administrativa que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) 2018 en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública "SERCOP"; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

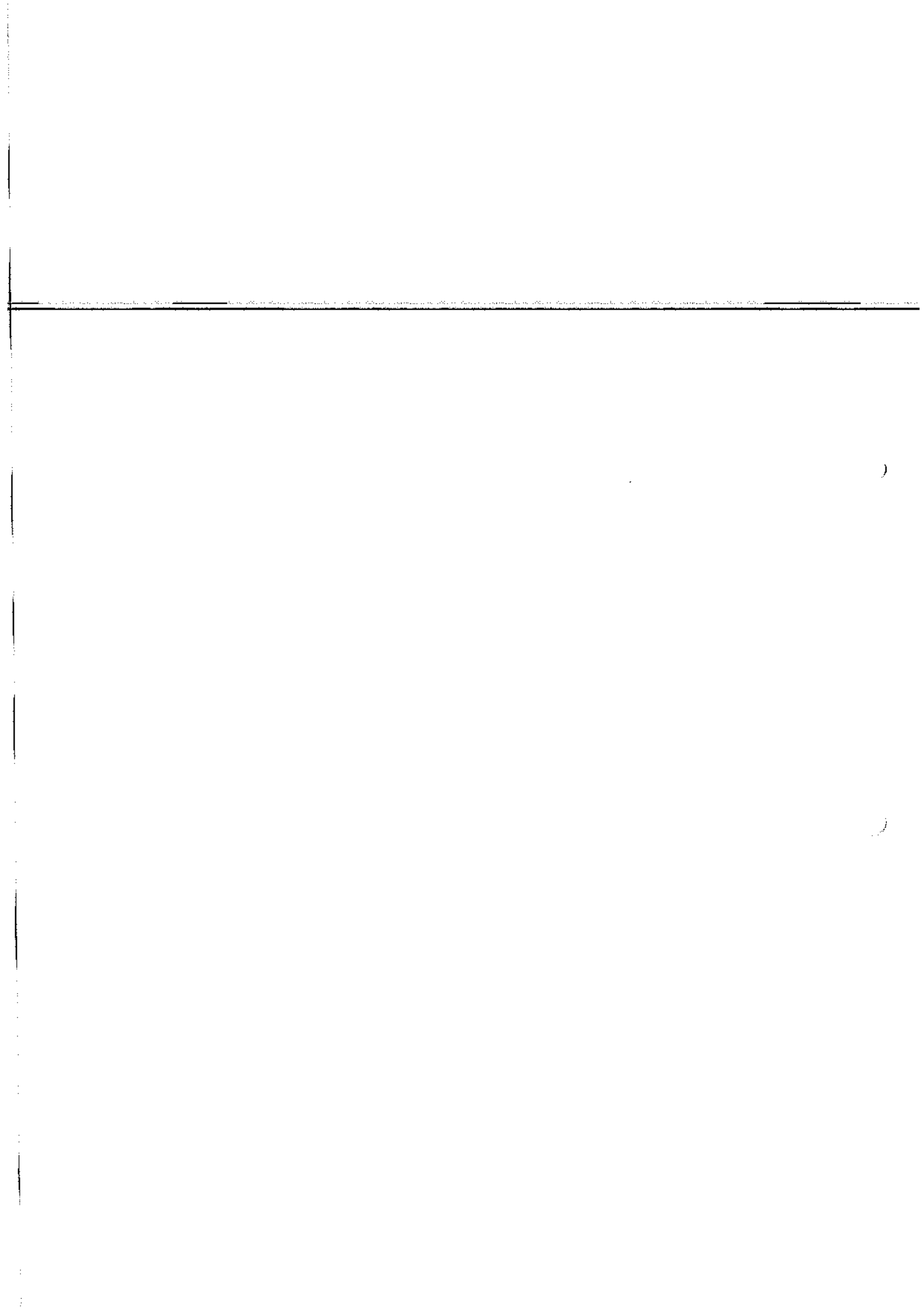
Art. 3. La información y documentación que sustenta la presente Resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente Resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4. Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese y Comuníquese.-

Dado en Quito, Ministerio de Defensa Nacional, a 14 SEP 2018

Ing. Gerardo Patricio Herrera Mora
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**





RESOLUCIÓN N° 018 -CGAJ-MDN-2018

Ing. Gerardo Patricio Herrera Mora
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)"*

(...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec."

Que, el Capítulo II, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece el: *"USO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS"*; en el inciso tercero del número 1 del artículo 6, dispone *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE (...)"*;



- Que,** mediante Acción de Personal N° 156 EXT que rige a partir del 26 de septiembre de 2017, se nombró al ingeniero Gerardo Patricio Herrera Mora, como Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° 078 de 24 de abril de 2018, publicado en la Orden General Ministerial N° 054 de la misma fecha, el Ministro de Defensa Nacional delegó al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a ~~la atribución contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General respecto a la reforma del Plan Anual de Contratación del MIDENA hasta por un monto máximo de USD. 1'045.601,15 dólares de los Estados Unidos de América;~~
- Que,** de la **"CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE COMPRAS" "DAD-PAC-025-2018"** de 12 de junio de 2018, emitida por la Directora Administrativa, Encargada, se desprende que el proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS BMW"**, se encuentra previsto en el Plan Anual de Contratación PAC 2018, del Ministerio de Defensa Nacional;
- Que,** mediante oficio Nro. MDN-PMM-2018-0231-OF de 03 de septiembre de 2018, el Comandante del Batallón Escuela Policía Militar Ministerial, se dirige al Coordinador General Administrativo Financiero manifestando en lo pertinente: *"En referencia a la "CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE COMPRAS" "DAD-PAC-025-2018" de 12 de junio de 2018, se encuentra contemplado la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS QUE INCLUYEN EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS BMW", por el valor de USD. 14.000,00 sin incluir IVA, de acuerdo al siguiente detalle:*

ITEM	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR 2018 SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN IVA
530841	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS QUE INCLUYEN EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS BMW	499410011	RÉGIMEN ESPECIAL	11.000,00	14.000,00
530837				1.000,00	
530422				2.000,00	

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6942-O, de 30 de agosto de 2018, el Secretario General de la Presidencia, referente a la utilización de los procedimientos de contratación directa y el uso de régimen especial de contratación, comunica el compromiso de observar lo siguiente:

"(...) 1.- A partir de esta fecha, se debe evitar el uso de procedimientos de contratación directa (emergencia y consultoría) y de régimen especial, con la finalidad de promover la concurrencia de más participantes y transparencia en la contratación pública y optimizar el gasto público. La utilización de estos procedimientos será de exclusiva responsabilidad de las Máximas Autoridades y de quienes intervinieron en ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)"



ÍTEM	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR 2018 SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN IVA
530841	MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS BMW (INCLUYE REPUESTOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA)	499410011	MENOR CUANTÍA SERVICIOS	11.000,00	14.000,00
530837				1.000,00	
530422				2.000,00	

Art. 2. Disponer a la Dirección Administrativa que proceda a la modificación de reforma respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) 2018 en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública "SERCOP"; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3. La información y documentación que sustenta la presente Resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente Resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4. Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese y Comuníquese.-

Dado en Quito, Ministerio de Defensa Nacional, a **14 SEP 2018**

Ing. Gerardo Patricio Herrera Mora
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



En este contexto, y amparados en el oficio antes descrito, solicito de forma muy comedida, realizar la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC - 2018); correspondiente al **"OBJETO"** y de igual manera el **"TIPO DE PROCESO"**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR 2018 SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN IVA
530841	MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS BMW (INCLUYE REPUESTOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA)	499410011	MENOR CUANTÍA SERVICIOS	11.000,00	14.000,00"
530837				1.000,00	
530422				2.000,00	

Que, mediante sumilla de 03 de septiembre de 2018, inserta en el memorando Nro. MDN-PMM-2018-0231-OF de 03 de septiembre de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, manifiesta: "No se realiza reforma al PAP 2018 en razón que las sub actividades se mantienen", y,

Que, con memorando Nro. MDN-CAF-2018-1241-ME de 10 de septiembre de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica: "(...) se digne disponer a quien corresponda, la revisión de la documentación y consecuentemente la elaboración de Resolución de Reforma al PAC, donde se reforme el **"OBJETO"** y de igual manera el **"TIPO DE PROCESO"** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR 2018 SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN IVA
530841	MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS BMW (INCLUYE REPUESTOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA)	499410011	MENOR CUANTÍA SERVICIOS	11.000,00	14.000,00"
530837				1.000,00	
530422				2.000,00	

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el Acuerdo Ministerial N° 078 de 24 de abril de 2018, publicado en la Orden General Ministerial N° 054 de la misma fecha.

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la Reforma del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional para el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Memorando Nro. MDN-CAF-2018-1241-ME

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2018

PARA: Sra. Dra. Katya Paola Andrade Vallejo
Coordinadora General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Solicitud de elaboración de Resolución de Reforma al PAC 2018.

De mi consideración:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que textualmente dice: "El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso [...]".

En referencia al segundo inciso del Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que textualmente dice lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec [...]".

En este contexto; y, en atención al oficio N° MDN-PMM-2018-0231-OF, de 03 de septiembre de 2018; y, con el propósito de atender el requerimiento de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018, planteado por el Batallón Escuela Policía Militar Ministerial, solicito de la manera más comedida, se digne disponer a quien corresponda, la revisión de la documentación y consecuentemente la elaboración de Resolución de Reforma al PAC, donde se reforme el "OBJETO" y de igual manera el "TIPO DE PROCESO", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR 2018 SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN IVA
530841	MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS	499410011	MENOR CUANTÍA SERVICIOS	11.000,00	14.000,00
530837	BMW (INCLUDE REPUESTOS,			1.000,00	
530422	LUBRICANTES Y MANO DE OBRA)			2.000,00	

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gerardo Patricio Herrera Mora
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

mm/ss/me

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COORDINACIÓN JURÍDICA

Firma: [Firma] Fecha: 10 SEP 2018 Hora: 17h21

Resolución: [Firma] [Firma] [Firma]

GERARDO PATRICIO
HERRERA MORA

